

CONSENTIMIENTO INFORMADO  
PARA LA INTERVENCIÓN DE ACCIONES SANITARIAS EN EL CENTRO DOCENTE

De acuerdo con el concepto de “guarda legal del alumno” por el que padres/tutores del alumno transfieren su autoridad al centro docente durante la jornada escolar, deben informar de patologías, tratamientos y circunstancias que requieran una atención especial. El Centro no se hace responsable en caso de omitirse esa información.

- AUTORIZAN LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EDUCACIÓN PARA LA SALUD (tareas de higiene general, consejos sobre ejercicio físico y alimentación, etc.)
- AUTORIZAN TRATAMIENTOS ESPECIALES Y QUE SON REALIZADOS POR LA FAMILIA O PERSONAL NO SANITARIO EN RELACIÓN CON UNA ENFERMEDAD ESPECÍFICA PREVIAMENTE DIAGNOSTICADA (migrañas, alergias, etc.). En este supuesto, los padres/tutores aportarán el diagnóstico y el tratamiento.
- AUTORIZAN LAS ACTUACIONES NECESARIAS HABITUALES EN EL CENTRO DOCENTE (heridas y caídas no graves, etc.)

Casos particulares

EN CASO DE ALUMNADO DIAGNOSTICADO CON DIABETES, los padres, tutores o representantes legales DEBEN INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y AUTORIZAR QUE SE LE ATIENDA O ADMINISTRE MEDICACIÓN EN CASO DE URGENCIA HASTA QUE PUEDA SER ATENDIDO POR PERSONAL SANITARIO. ESTE ALUMNADO DEBERÁ LLEVAR AL CENTRO LA MEDICACIÓN QUE PUEDA NECESITAR. Además de informar, los padres/tutores/representantes legales, deben entregar fotocopia del informe médico, tratamiento, normas básicas de actuación y medicación.

EN CASO DE ALUMNADO DIAGNOSTICADO CON CRISIS ASMÁTICAS, los padres, tutores O representantes legales DEBEN INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y AUTORIZAR LA ASISTENCIA O ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN en caso de necesidad urgente hasta que pueda ser atendido por personal sanitario.

EN CASO DE ALUMNADO DIAGNOSTICADO CON CRISIS CONVULSIVAS, los padres/tutores O representantes legales DEBEN INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO, proporcionar fotocopia del informe médico, su tratamiento y normas básicas de actuación y medicación. En este caso, deberán firmar el ANEXO II (solicitar en Jefatura de Estudios).

Los padres, madres o tutores legales eximen al personal del centro de cualquier responsabilidad ante un fallo en la administración de la medicación de urgencia requerida por el alumno y/o ante las posibles consecuencias indeseables que dicha medicación pudiera tener sobre el alumno

En Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_ Fdo.- \_\_\_\_\_ Fdo.- \_\_\_\_\_

(Padre/madre/tutor-a del alumno/a (Padre/madre/tutor-a del alumno/a (Alumno/a de 14 o más años  
Nombre, apellidos y firma) Nombre, apellidos y firma) Nombre, apellidos y firma)

Este consentimiento será válido durante el periodo de escolarización en este Instituto, hasta que en cualquier momento los padres puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Directora del Centro y presentado en la secretaría del mismo, o bien, mediante escrito enviado al centro por correo postal.